



SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

"CONTRATACIÓN DE CONSULTA Y OPINIÓN LEGAL, SOBRE LA RELEVANCIA Y CONVENIENCIA PARA EL INTERÉS PÚBLICO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS APPS Y LAS CONCESIONES EN UN MISMO CUERPO NORMATIVO Y EVITAR NORMATIVAS DISPERSAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO; DADA LA RELEVANCIA Y CONVENIENCIA PARA EL INTERÉS GENERAL, ESPECIALMENTE EN EL CONTEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 47-20, QUE ACTUALMENTE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS (DGAPP)"

REF: DGAPP-CCC-PEOR-2025-0010

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Agosto 2025

SNCC.D.069 - Solicitud de propuesta Procedimiento de excepción por selección directa

Santo Domingo, D. N.
18 de agosto de 2025

Señor
INTELIGENCIA LEGAL, S.R.L.

Mediante el presente documento la Dirección General de Alianzas Público Privadas le notifica la solicitud de propuestas para modalidad de excepción mediante contratación directa de OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, el cual se realizará cumpliendo con el debido proceso administrativo reglado por la Ley núm. 340 y sus modificaciones, el Reglamento de Aplicación dictado por el Decreto núm. 416-23 y el Manual general de procedimientos de contratación por excepción, con especial énfasis en las particularidades definidas en algunos procedimientos de excepción directos.

El objeto de este procedimiento de excepción es la contratación de consulta y opinión legal, sobre la relevancia y conveniencia para el interés público de la integración de las APPs y las concesiones en un mismo cuerpo normativo y evitar normativas dispersas en el ordenamiento jurídico; dada la relevancia y conveniencia para el interés general, especialmente en el contexto de la modificación de la ley 47-20, que actualmente está llevando a cabo la dirección general de alianzas público privadas (DGAPP).

Además, en la siguiente ficha tendrá toda la información relacionada a la ejecución de la contratación antes mencionada.

Su oferta debe ser presentada antes del 1 de septiembre de 2025 a las 2:15 p.m., mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública, (SECP- Portal Transaccional) o de forma presencial, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya, No.667, Santo Domingo, Distrito Nacional.

FICHA PARA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA	
Objeto de la contratación	Contratación de consulta y opinión legal, sobre la relevancia y conveniencia para el interés público de la integración de las APPs y las concesiones en un mismo cuerpo normativo y evitar normativas dispersas en el ordenamiento jurídico; dada la relevancia y conveniencia para el interés general, especialmente en el contexto de la modificación de la ley 47-20, que actualmente está llevando a cabo la Dirección General De Alianzas Público Privadas (DGAPP)
Procedimiento de excepción por contratación directa aplicable	Obras científicas, Técnicas Y Artísticas o Restauración De Monumentos Históricos
Plazo en que requiere el objeto de la contratación	Los servicios de la presente contratación serán requeridos por período de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.
Cronograma del procedimiento de excepción	1. Fecha de recepción de oferta: 1 de septiembre de 2025 hasta las 2:15 p.m. 2. Fecha en que se analizará, validará la propuesta y adjudicará, si corresponde, 9 de septiembre de 2025 a las 10:00 a.m. 3. Suscripción del contrato: No más de 20 días, luego de la notificación de adjudicación.
Lugar y fecha para presentar propuesta y cotización en soporte papel (física).	La presentación de la propuesta y cotización en soporte papel será hasta las 2:15 p.m. en el Departamento de compras y contrataciones de la DGPP, sito en la avenida Enrique Jiménez Moya, No. 667, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana). La apertura de la oferta será a las 2:20

SNCC.D.069 - Solicitud de propuesta Procedimiento de excepción por selección directa

<p>identificación de las propuestas y cotización</p>	<p>A través del SECP-Portal Transaccional de forma digital, o de forma física, mediante un sobre cerrado identificado como: "propuestas y cotización para la Contratación de consulta y opinión legal, sobre la relevancia y conveniencia para el interés público de la integración de las APPs y las concesiones en un mismo cuerpo normativo y evitar normativas dispersas en el ordenamiento jurídico; dada la relevancia y conveniencia para el interés general, especialmente en el contexto de la modificación de la ley 47-20, que actualmente está llevando a cabo la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP). El oferente depositará su propuesta con la siguiente información legible en la parte frontal:</p> <p style="text-align: center;">Nombre de la persona física/ jurídica (Sello Social) Firma del Representante Legal COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS Referencia del Proceso: DGAPP-CCC-PEOR-2025-0010</p>
<p>Requerimientos técnicos, legales y financieros que debe tener la propuesta.</p>	<p>A. Documentación legal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). 2. Formulario de información sobre el Oferente (SNCC.F.042) 3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Y Ser beneficiario del Sistema de información de la Gestión Financiera (SIGEF). 4. Hoja de vida (Currículo Vitae). 5. Copia de la cédula de identidad y electoral de su representante legal o de su agente autorizado, según sea el caso. 6. En el caso de tratarse de una Micro, Pequeña o Mediana Empresa, deberán presentar la Certificación actualizada, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, que los avale como de MIPYME. 7. Formulario Compromiso ético para oferentes del Estado. 8. Certificación que demuestre estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución. 9. Certificación que demuestre estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), lo cual será verificado en línea por la institución. (si aplica). 10. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), con la descripción del detalle del servicio ofrecido. <p>C. Documentación técnica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), con la descripción del detalle del servicio ofrecido.
<p>Requerimientos que debe tener la cotización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) y/o Cotización. 2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante la modalidad de Póliza de Seguros, la cual corresponderá al 4% del valor del mismo. La vigencia de la garantía será de tres (3) meses hasta tanto sean suministrados todos los servicios adjudicados conforme a la solicitud de la institución, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el cronograma de entrega del servicio adjudicado, el cual formará parte integral y vinculante del mismo. (La

SNCC.D.069 - Solicitud de propuesta Procedimiento de excepción por selección directa

	<p>Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se solicitará con la notificación de adjudicación).</p> <p>Nota: La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RDS). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.</p> <p>Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.</p>
Tipo de contrato	Modelo de Contrato de Servicio.
Forma y método de pago del valor del contrato.	<p>Forma de pago:</p> <p>Será realizado un único pago, contra presentación de factura. Las facturas deberán ser emitidas con comprobante fiscal gubernamental a nombre de LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS, RNC NO. 4-30-29894-8; Firmada y Sellada.</p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**Descripción del servicio:**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	Contratación de consulta y opinión legal, sobre la relevancia y conveniencia para el interés público de la integración de las APPs y las concesiones en un mismo cuerpo normativo y evitar normativas dispersas en el ordenamiento jurídico; dada la relevancia y conveniencia para el interés general, especialmente en el contexto de la modificación de la ley 47-20, que actualmente está llevando a cabo la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP).	UNIDAD	1

Antecedentes:

En la actualidad, la DGAPP se encuentra trabajando en la modificación de la ley 47-20 y su reglamento de aplicación, por lo que, es oportuno evaluar la posibilidad de enmarcar en dicha ley a las concesiones y dotarlas de un procedimiento reglado, para evitar tener normativas, muy similares, dispersas en nuestro ordenamiento jurídico

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), es una entidad autónoma y descentralizada del Estado cuyo objetivo es promover y regular las alianzas público-privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velando por el cumplimiento de la Ley No. 47-20 y su Reglamento de Aplicación, de igual manera, mitigando los riesgos de los proyectos mediante la regulación y fiscalización de los agentes públicos y privados que intervengan en dichas pretensiones.

Objetivo:

En la actualidad, las concesiones y las alianzas público-privadas se rigen por normativas diferentes dentro del marco jurídico nacional. Esta dispersión puede generar confusiones y dificultades en la aplicación efectiva de las regulaciones correspondientes, así como en la interpretación y ejecución de los contratos.

SNCC.D.069 - Solicitud de propuesta Procedimiento de excepción por selección directa

En la actualidad la Ley 47-20, que regula las APP's, establece un marco claro pero limitado en cuanto a las concesiones, existen normativas paralelas que pueden contener disposiciones similares lo que crea redundancia y confusión.

La DGAPP se encuentra inmersa en el proceso de modificación de la ley 47-20 y, es un momento oportuno para considerar la estructura normativa que abarque tanto las concesiones como las APP's, la revisión y posible unificación de estas figuras permitiría una mayor claridad y eficiencia en su implementación.

La Contratación de consulta y opinión legal, de un especialista:

La complejidad jurídica que envuelve las concesiones y las alianzas público privadas requiere de una evaluación detallada y experta para proponer modificaciones efectivas en la legislación. La consulta legal debe incluir análisis comparativos con otros marcos normativos, tanto nacionales como internacionales, que hayan integrado estas dos modalidades con éxito.

Una normativa unificada facilitaría la inversión y colaboración entre el sector público y privado, optimizando los recursos y reduciendo el riesgo jurídico asociado que actualmente enfrentan los inversionistas; Proveer claridad y seguridad jurídica es esencial para fomentar la participación del sector privado en proyectos de infraestructura y servicios público.

Un cuerpo normativo consolidado evitaría la duplicidad de esfuerzo y recursos en la interpretación, gestión y ejecución de contratos; esto promovería una mejor coordinación entre organismos estatales y permitiría una gestión más eficiente de los proyectos. Una homogeneización de las normas reduciría los conflictos legales que surgen de interpretaciones contradictorias en la aplicación de las reglas. Sería posible establecer un procedimiento más claro y específico que rijan tanto las concesiones como las Alianzas Público Privadas, beneficiando así a todas las partes involucradas en el proceso y por ende al interés general.

La contratación de una consulta legal para evaluar la conveniencia de unificar las figuras concesiones y alianzas público-privadas es un paso significativo hacia la mejora del marco normativo actual. Esta acción no solo responde a una necesidad administrativa y legal, sino que tiene un impacto directo en el interés público al facilitar inversiones, optimizar recursos

Perfil:

Se recomienda proceder con la contratación de expertos en derecho constitucional, administrativo y regulación de inversiones público-privadas, quienes tengan la capacidad de elaborar un análisis profundo y recomendaciones concretas que contribuyan a alcanzar el propósito de la administración pública.

Base Legal:

Ley 340-06 en el párrafo del artículo 6, párrafo, numeral 2, que establecen lo siguiente:

“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

2. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;

Del mismo modo, en el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, en el artículo 58, establece lo siguiente: ***"Procedimiento de excepción para adquisición de obras científicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Este procedimiento aplicará para la adquisición bienes, servicios y obras que***

SNCC.D.069 - Solicitud de propuesta Procedimiento de excepción por selección directa

puede otorgar una persona física o jurídica, a partir de su tecnicidad y pericia en la materia. A través de esta contratación se seleccionará al proveedor idóneo a partir de condiciones especiales exclusivas de su persona y que son indispensables para la satisfacción del objeto contractual, tales como su conocimiento y experiencia en la prestación del servicio u obra, la confianza y el manejo de información confidencial. Este procedimiento se utilizará para la compra y contratación de los siguientes bienes, obras y servicios:

- 1. Adquirir obras científicas y técnicas**
- 2. Reparar ruinas o monumentos históricos**
- 3. Contratar obras artísticas, agrupaciones musicales, orquestas musicales**
- 4. Contratar los servicios de representación legal ante instancias administrativas, jurisdiccionales, de conciliación o arbitraje.**

Párrafo I. El tipo de contratación a realizar es la modalidad de selección directa del proveedor, que es elegido en atención a la persona, considerando sus capacidades y calidades propias y por esto deberá ejecutar directamente el contrato sin delegar, ceder o subcontratar las obligaciones contraídas, debido a elementos personales que determinaron su selección.

Párrafo II. Este procedimiento por selección será por selección directa y se iniciará, previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado”.

Recomendación:

Adquirir los servicios de la sociedad Inteligencia Legal, SRL, a través de un proceso de excepción establecido en el artículo 58 del Reglamento de Aplicación 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); por ser este el profesional idóneo, por su conocimiento y experiencia en la prestación del servicio, y la confianza que este genera por sus cualidades y competencias y el manejo de información confidencial, según lo expuesto en el presente informe.

Presupuesto disponible para la contratación:

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas cuenta con un presupuesto para la presente contratación de Ochocientos Ochenta Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$880,600.00), con impuestos incluidos.

Anexos:

1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
2. Formulario De Información Sobre El Oferente (SNCC.F.042).
3. Formulario Presentación de Oferta (SNCC. F034).
4. Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios (SNCC.C.024).
5. Compromiso ético para oferentes del Estado.



Maria Eugenia Montero
Directora Administrativa y Financiera